



"Por la cual se modifica la Resolución número 000856 del 27 de noviembre de 2019, se reestructuran los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y se determinan sus funciones".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y por el artículo 2 numerales 15 y 18 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 2179 de 12 de noviembre de 2022 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se hace un encargo y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece: (...) "que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo".

Que el numeral 18 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 faculta al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, para organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que el numeral 5 del artículo 14 del Decreto 4150 de 2011 le asigna a la Oficina Asesora Jurídica la función de Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instaren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación.

Que mediante la Resolución 000856 de 27 de noviembre de 2019 se suprimieron y crearon los siguientes grupos internos de trabajo: Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos, el de Acciones Constitucionales, conceptos y control de legalidad y el de Control Disciplinario y se asignaron las funciones a cada uno de estos grupos.

Que, de conformidad con la Resolución 000856 de 27 de noviembre de 2019, la representación judicial y extrajudicial de la entidad se realiza a través del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos, no obstante, la representación judicial respecto de los procesos originados en las Acciones de Cumplimiento, de Grupo y Popular, fue asignada mediante la Resolución 000856 de 27 de noviembre de 2019 al Grupo de Acciones Constitucionales, el que a su vez debe atender las Acciones de tutela en contra de la USPEC así como las que se deban interponer en defensa de los intereses de la USPEC.

Que la Administración del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, creado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, como una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del Orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos, esta en cabeza de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos.

Que se hace necesario, unificar en un solo grupo interno de trabajo la defensa judicial de la USPEC dentro de todos los procesos judiciales que se instaren en su contra o que ésta deba promover mediante poder o delegación, con excepción de las Acciones de tutela para las cuales no se otorga poder de representación, pues éstas se asumen directamente por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante la Resolución número 000358 del 15 de julio de 2022 se modificó la denominación y funciones del Grupo de Control Disciplinario, modificación que debe mantenerse por cuanto en adelante se denominará Grupo de Instrucción de Control Interno Disciplinario.

Que de conformidad con la Resolución número 000850 del 26 de noviembre de 2019 expedida por la Dirección General de la USPEC, se estableció la responsabilidad de atender las peticiones elevadas a la USPEC en los servidores públicos y las dependencias que por su competencia y funciones tengan relación directa con la petición presentada.



21-3



"Por la cual se modifica la Resolución número 000856 del 27 de noviembre de 2019, se reestructuran los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y se determinan sus funciones".

Que se requiere modificar la denominación y funciones de los Grupos de Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad y de Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la denominación del Grupo "Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de legalidad", el que en adelante se denominará Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición, con las siguientes funciones:

- 1- Atender las Acciones de Tutela en las que sea parte o tenga interés la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.
- 2- Interponer acciones de tutela en contra de las decisiones judiciales generadas en el marco de las funciones de defensa que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, siempre que las mismas vayan en detrimento de la entidad.
- 3- Interponer los recursos de ley, solicitar y asistir a la práctica de pruebas, en las acciones de tutela.
- 4- Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las órdenes judiciales de tutela por parte de la Unidad.
- 5- Coordinar y tramitar los recursos, revocaciones directas y en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad, que no correspondan a otras dependencias.
- 6- Asesorar al despacho del Director General de la Unidad y a las demás dependencias de la entidad, en los asuntos jurídicos de competencia de la misma, previo el análisis de procedencia.
- 7- Efectuar el control de legalidad sobre los proyectos de actos administrativos necesarios para la gestión de la entidad.
- 8- Estudiar, conceptuar, elaborar y/o proyectar conceptos jurídicos sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, contratos y demás actos administrativos que sean sometidos a su consideración y presentar las respectivas observaciones y sugerencias al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 9- Proyectar respuesta a las solicitudes, peticiones, consultas, derechos de petición, tanto internas como externas, que deban ser suscritas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, propendiendo por la unidad de criterio y la seguridad jurídica.
- 10- Atender y resolver las consultas de carácter jurídico elevadas a la Unidad por las diferentes dependencias de la entidad y las entidades del sector.
- 11- Elaborar los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 12- Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
- 13- Enviar al archivo de la Unidad, los expedientes de las tutelas que terminen en forma definitiva, conforme a las tablas de retención documental de la Oficina Asesora Jurídica.
- 14- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del grupo.

ARTÍCULO 2. Mantener la denominación del Grupo de Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos, con las siguientes funciones:

- 1- Representar judicial y extrajudicialmente a la USPEC en los procesos judiciales y procedimientos administrativos en los cuales sea parte o tercero interesado, previo otorgamiento de poder.
- 2- Contestar, defender a la entidad en todas las actuaciones de las acciones de grupo, de cumplimiento, populares y demás, en las que sea parte o tenga interés la Unidad.
- 3- Ejercer la vigilancia sobre la actuación de los abogados externos que excepcionalmente contrate la Unidad para defender sus intereses y que sean asignados al Grupo para apoyar la gestión jurídica.
- 4- Interponer los recursos de ley, solicitar y asistir a la práctica de pruebas, en las acciones de competencia del Grupo.
- 5- Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las órdenes judiciales por parte de la Unidad.
- 6- Coordinar con las dependencias de la Unidad y Entidades Públicas lo relacionado con el suministro de la información, conceptos y demás aspectos que se requieran para la defensa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
- 7- Elaborar la política del daño antijurídico, establecer estrategias y participar en la definición de los mapas de riesgos jurídicos de la entidad.





"Por la cual se modifica la Resolución número 000856 del 27 de noviembre de 2019 se reestructuran los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora Jurídica y se determinan sus funciones".

- 8- Analizar los documentos soportes y preparar las fichas de conciliación y de acción de repetición, que serán sometidas a decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación y elaborar las respectivas actas.
- 9- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la USPEC.
- 10- Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica así como a las diferentes dependencias de la entidad en las respuestas a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección de Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 11- Coordinar y asistir cuando a ello haya lugar como apoderados judiciales de la Unidad a las audiencias de conciliación, extrajudiciales y judiciales, a los Pactos de Cumplimiento y Comités de Verificación.
- 12- Apoyar las intervenciones que deban surtirse ante las altas Cortes que conforman la Rama Judicial, en los asuntos de competencia de la Unidad en el sistema Penitenciario y Carcelario.
- 13- Interactuar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la aplicación y evaluación de la política de prevención del daño antijurídico en la Unidad.
- 14- Diligenciar y mantener actualizada la base de datos Ekogui o la que haga sus veces.
- 15- Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.
- 16- Ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las obligaciones a favor de la Unidad, ajustándose para ello a la normatividad vigente sobre la materia.
- 17- Elaborar los informes requeridos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 18- Liquidar y elaborar para firma del Ordenador del Gasto, los proyectos de actos administrativos de reconocimiento y ordenación del pago de Sentencias y Conciliaciones, Multas y Sanciones que se produzcan en contra de la USPEC en procesos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos Sancionatorios.
- 19- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO 3. Mantener la denominación y funciones del grupo de Instrucción de Control Interno Disciplinario, adoptadas a través de la Resolución número 000358 del 15 de julio de 2022, expedida por la Dirección General de la USPEC.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 000856 de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 MAR 2023**

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Carmen Edith Capador M. Coordinadora Grupo Defensa Judicial y Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos
Revisó y Aprobó: Nohora Morales Amaris – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad: María Alejandra Morales, Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad

